

14 MAY 2024

117

Ref.: E6-2023-27871-Ae. S/Proyecto Resolución Aprobando la Contratación Directa realizada por la Unidad de Contrataciones, a los fines de adquirir medicamentos: medios de contraste, destinados a los cuatro (4) Grandes Hospitales de la Provincia; "Dr. Julio C. Perrando"; Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", ambos de la ciudad de Resistencia; 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña; y Bicentenario "General Güemes" de la localidad de Juan José Castelli, todos dependientes del Ministerio de Salud, para un período estimado de tres (3) meses.

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

VUELVA, el presente expediente que fue remitido con ochenta y ocho (88) e-partes, excluida la presente, con proyecto de Resolución obrante a e-parte 87, por el cual conforme los fundamentos de hecho y derecho expresados en el Considerando, se aprueba la Contratación Directa realizada por la Unidad de Contrataciones, a los fines de adquirir medicamentos: medios de contraste, destinados a los cuatro (4) Grandes Hospitales de la Provincia; "Dr. Julio C. Perrando"; Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", ambos de la ciudad de Resistencia; 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña; y Bicentenario "General Güemes" de la localidad de Juan José Castelli, todos dependientes del Ministerio de Salud, para un período estimado de tres (3) meses a la empresa Piloña S.A., por la suma de pesos cincuenta y nueve millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos diecinueve con noventa centavos (\$ 59.774.519,90); encuadrándose la misma, en el marco del artículo 133, inc. c) de la Ley Provincial Nro. 1092-A.

A e- parte 3, obra nota del Director de Programación e insumos médicos, Sr. Núñez J. Marcelo por la que solicita la compra detalla en planilla conforme e-parte 1, e-parte 2, correspondientes a medios de contraste para los cuatro grandes hospitales de la Provincia del Chaco.

A e- parte 8 la Unidad de Planificación Sectorial otorga factibilidad previa constatación de saldos de la partida presupuestaria que atenderá la erogación, en base al reporté emitido por SAFYC adjunto a e-parte 7.

A e-parte 11, se agrega proyecto de Decreto de Llamado a Licitación Pública; Anexo N° I Pliego de Condiciones Particulares, Anexo N° II Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas, y Anexo III Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de medicamentos.

A e- parte 13, La Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o interjurisdiccionales gira el expediente a la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos del Ministerio de Salud Pública a los fines de sugerirle una actualización de los precios de referencia, debido a la situación de público conocimiento, solicitando también en caso de corresponder una nueva intervención de la Unidad de Planificación Sectorial.

A e- parte 16, el Director de Programación e insumos médicos, Sr. Núñez J. Marcelo conforme lo solicitado a e-parte 13, adjunta planilla (e-parte 17) de pedido trimestral con precios actualizados de acuerdo al índice de precios al consumidor. Así mismo el nuevo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento noventa y seis con ochenta y cuatro centavos (54.483.196,84).

A e- parte 18, se solicita factibilidad presupuestaria por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento noventa y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 54.483.182,07) conforme pre pedido actualizado adjunto al presente cuerpo legal, a fin de proseguir con el trámite correspondiente

A e- parte 19, la Subsecretaria de Coordinación Presupuestaria y Financiera. en virtud de haber encontrado una diferencia en cuanto al monto total entre lo solicitado por el Dr. Marcelo Núñez en las e- partes 15/16 y el Pre pedido realizado por esa instancia, se devuelve para informe correspondiente.

A e- parte 21, el Director de Programación e insumos médicos, Sr. Núñez J. Marcelo conforme lo solicitado a e-parte 20, remite el trámite de referencia con el fin de rectificar que el monto total de pedido realizado oportunamente asciende a pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil cientos ochenta y dos con cero siete centavos (54.483.182,07). Cabe aclarar que se corrigió un error en la sumatoria de la fórmula.

A e-parte 22, la Unidad de Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública solicita ajuste de factibilidad presupuestaria conforme Pre Pedido 136 obrante a e-parte 17, teniendo en cuenta lo expuesto a e-Parte 21 por la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos.

A e- parte 24, se agrega reporte de SAFYC.

A e- parte 25, la Unidad de Planificación Sectorial otorga factibilidad presupuestaria previa constatación de saldos de la partida que atenderá la erogación, en base al reporte emitido por SAFYC adjunto. No tiene en cuenta factibilidades entregadas con anterioridad que no hayan sido aún comprometidas.

A e- partes 27, se agrega nuevo proyecto de Decreto de Licitación Pública, Anexo N° I; Pliego de Condiciones Particulares, Anexo N° II; Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas y Anexo III; Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de medicamentos, con presupuesto adecuado a la nueva factibilidad otorgada oportunamente.

A e- partes 29, la Contaduría General de la Provincia informa que, en la presente instancia del trámite, no existen observaciones técnicas legales que realizar, por lo que sugiere se prosigan con los autos en un todo de acuerdo lo establece la normativa vigente en la materia.

A e- parte 30,31, interviene la Subsecretaria de Hacienda, la Subsecretaria de Política económica.

A e- parte 36, oba Decreto DEC-2023-27871-Ae, por el cual se Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos: medios de contraste, destinados a los cuatro (4) Grandes Hospitales de la Provincia; "Dr. Julio C. Perrando"; Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", ambos de la ciudad de Resistencia; 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña; y Bicentenario "General Güemes" de la localidad de Juan José Castelli, todos dependientes del Ministerio de Salud Pública, para un período estimado de tres (3) meses, por un

monto aproximado de pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento ochenta y dos con siete centavos (\$ 54.483.182,07); de acuerdo con la disposición presupuestaria. También se adjuntan al presente Anexo I, Pliego de Condiciones Particulares Anexo II, Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas y Anexo III, Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos.

A e-parte 39, se agrega acta de apertura del día 14 de diciembre de 2023, dejando constancia en la misma que no se recepcionó oferta alguna.

A e- parte 40, obra acta de Pre adjudicación N°17 de fecha 01 de febrero de 2024, en la cual se deja constancia de que en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales no se han recepcionado sobre alguno. Por lo expuesto la Comisión aconseja declarar **Desierta la Licitación Pública N° 205/23**, en su totalidad, por no presentarse oferta alguna. Sugiriendo autorizar al Ministerio de Salud Pública, a realizar una contratación directa, de acuerdo con el artículo 133° inciso c) de la ley N° 1092-A de Administración Financiera, por un monto estimado de pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento ochenta y dos con siete centavos (\$ 54.483.182,07).

A e- parte 48, interviene el Contador General de la Provincia manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo.

A e- parte 55, se agrega Decreto DEC-2024-233-APP-CHACOD por el cual en su art. 1, se declara desierta la Licitación Pública N° 205/23, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y en su art.2, se autoriza al Ministerio de Salud a realizar una contratación directa, de acuerdo con el Artículo 133 inciso c) de la ley N° 1092-A de Administración Financiera, por el renglón declarado fracasado, por un monto estimado de pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento ochenta y dos con siete centavos (\$ 54.483.182,07).

A e- parte 60, la subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera remite expediente de referencia, a los fines de solicitar factibilidad presupuestaria. Por un monto estimativo de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Dos con Siete centavos (\$54.483.182.,07).

A e-parte 61, se agrega reporte de SAFYC 2024.

A e-parte 62, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud otorga factibilidad presupuestaria del año 2024.

A e-parte 65, obra un error material en el cual se advierte que la documental contenida en la referida e-parte hace referencia a un concurso de precios cuando el procedimiento indicado a llevar a cabo es la Contratación Directa conforme ley 1092-A, art.133 inc.c). Se deberá tener presente para casos análogos la normativa que regula el presente proceso de Contratación Directa.

A e- parte 66, se agrega cuadro comparativo de Precios de la Contratación Directa N°1303/24.

A e- parte 70, se agrega proyecto de Resolución del Ministro de Salud por el cual en su Artículo 1º dice: APRUEBASE la Contratación Directa realizada por la Unidad de Contrataciones, a los fines de adquirir medicamentos: medios de contraste, destinados a los cuatro (4) Grandes Hospitales de la Provincia: "Dr. Julio C. Perrando"; Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", ambos de la ciudad de Resistencia; 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña; y Bicentenario "General Güemes" de la localidad de Juan José Castelli, todos dependientes del Ministerio de Salud Pública, para un

período estimado de tres (3) meses. Por un monto de pesos cincuenta y nueve millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos diecinueve con noventa centavos (\$ 59.774.519,90).

A e- parte 75, obra Dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública manifestando que el presente trámite se encuadra en el Artículo 133 inciso c) de la Ley N° 1092-A y en el Decreto N° 124/24. Indicando que la instancia no tiene objeciones al encuadre jurídico del anteproyecto en e-parte 73.

A e-parte 77, la Contaduría General de la Provincia informa que habiendo tomado conocimiento de la documental contenida en el Expediente, estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e-parte 85, la Unidad de Planificación Sectorial otorga nueva factibilidad presupuestaria.

A e- parte 87, se agrega ante Proyecto de Resolución Ministerial por el cual, el ministro resuelve; APROBAR la Contratación Directa realizada por la Unidad de Contrataciones, a los fines de adquirir medicamentos: medios de contraste, destinados a los cuatro (4) Grandes Hospitales de la Provincia; "Dr. Julio C. Perrando"; Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", ambos de la ciudad de Resistencia; 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña; y Bicentenario "General Güemes" de la localidad de Juan José Castelli, todos dependientes del Ministerio de Salud, para un período estimado de tres (3) meses, por un monto total de pesos cincuenta y nueve millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos diecinueve centavos (\$59.774.519,00).

Analizadas las presentes actuaciones, de los considerandos del Proyecto de Resolución Ministerial -obrante a e-parte 87- surge que, la medida que se propicia y que se pretende encuadrar en la excepción del Art. 133, inciso c) de la Ley 1092-A, ley de Administración Financiera se funda en consideración a e- parte 40, en el acta de pre adjudicación en la cual no se presentan oferentes por lo que es declarada desierta la Licitación Pública N°205/23.

En tal sentido cabe precisar que todas las excepciones establecidas en el art. 133 de la Ley 1092-A tienen carácter taxativo y deben ser interpretadas en forma estricta y restrictiva, atendiendo al fundamento con que se las ha acordado. Solo cuando se configura alguna de las excepciones taxativamente enumeradas en la ley queda el Estado autorizado a contratar de manera directa. La prescindencia del proceso previo de selección que tal excepción comporta no puede quedar librada al arbitrio del administrador ni extenderse a otros supuestos que no sean los contemplados en la ley; por lo que se considera que no puede modificarse por decreto lo expresamente establecido en dicha norma.

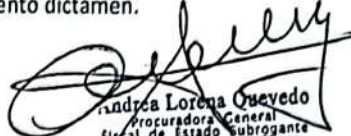
En conclusión; Sin perjuicio de lo antes mencionado, y siendo el presente un procedimiento de excepción como tal debe guardar razonabilidad. No debe perderse de vista que la Provincia debe compatibilizar las contrataciones que realice con los principios constitucionales y normativos que rigen los procesos de contrataciones efectuados por el Estado. La Ley N° 1092-A, abrega en sus postulados, y es la propia ley la que dispone que solo debería hacerse uso de las excepciones obrando con razonabilidad y en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

No obstante, se sugiere se incorpore como Anexo I al proyecto de Resolución Ministerial obrante a e-parte 87, detalle de los insumos a adquirirse en un todo conforme lo requerido oportunamente a fin de una correcta individualización de la cantidad a adquirir y, además, se indique el período de las prestaciones a cubrir mediante la presente contratación directa.

Oficie de atento dictamen.

Tdo "a" role. -


Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 Txi pasgo STJCh
C.S.J.H. T986 2704